



RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 1189

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.600 de 23 de marzo de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la señora Alejandra Marcela Lozano Salazar con cédula de ciudadanía No. 1714841853, para actuar como Operadora de Valores, en representación de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., en la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito, bajo el número 2015.Q.08.001514 de 26 de marzo de 2015;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-16-0004367 de 3 de agosto de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso se proceda con la anotación al margen de las inscripciones de los operadores de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, que actúan en una sola bolsa de valores bajo la responsabilidad de una determinada casa de valores, para que puedan actuar tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito;

QUE, la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., a través de su Presidente Ejecutivo Washington Toaza Meza, solicita la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la señora Alejandra Marcela Lozano Salazar con cédula de ciudadanía No. 1714841853, quien venía actuando como operador de valores en representación de dicha Casa de Valores;

QUE, el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado, dispone que la cancelación de la inscripción de un participante o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 1, del Art. 5, Sección II, Capítulo II, Subtítulo II, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, dispone que procede la cancelación de la inscripción de un operador de valores, cuando deje de prestar sus servicios en la casa de valores;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.144 de 17 de mayo de 2017, ha emitido Pronunciamiento Favorable para proceder con la correspondiente cancelación, una vez que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales antes citadas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción, de la señora Alejandra Marcela Lozano Salazar con cédula de ciudadanía No. 1714841853, como Operadora de Valores, en representación de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., referida en el primer y segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., publique la presente Resolución en su página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **19 MAYO 2017**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SC
 SAC/SL/UB